CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001793 DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 30 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100-01496/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/161/2023, que aprueba El Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE**; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "De Los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19, señala: "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra d) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a la letra señala: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La educación y la cultura".

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **ROBERTO GONZÁLEZ FUENZALIDA,** cédula nacional de identidad **Nº** [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO**, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ROBERTO GONZÁLEZ FUENZALIDA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**21/07/2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**19/08/2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**2 HORAS EXTENSIÓN**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESTRELLA REINA DE CHILE**
COMUNA	:	**CERRILLOS**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001793

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE LA SRA. LEONOR CALDERÓN. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

2.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en Decreto Alcaldicio 201/1250/2023.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir inmediatamente sus funciones según fecha señalada en el párrafo 1 del decreto.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/shc

Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal